

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

8347 Orden de 29 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como Entidad Colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del código Démeter para el año 2018.

Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó el Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las Entidades Colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 3 del mencionado Decreto indica que "el plazo para presentar la autorización como Entidad Colaboradora será determinado anualmente por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua" y que "al menos se abrirán dos periodos por año, previos al inicio de los plazos de solicitud de las principales ayudas"

Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la Solicitud Única 2018 comienza el 1 de febrero de dicho año, debiendo formarse previamente a las Entidades Colaboradoras interesadas en realizar dichas ayudas.

Teniendo en cuenta el plazo de presentación de las Declaraciones de Cosecha de Uva.

Teniendo en cuenta que en 2.018 se seguirán produciendo renovaciones de códigos Démeter y de Entidad Colaboradora.

Teniendo en cuenta que el cambio del año presupuestario FEAGA-FEADER es el 15 de octubre.

Resuelvo:

Primero.

Para el año 2018, los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora serán:

- Del 3 al 26 de enero.
- Del 12 de junio hasta el 13 de julio.
- Del 17 de octubre hasta el 16 de noviembre

La solicitud de código Démeter para la elaboración de la propia solicitud podrá realizarse en cualquier momento del año.

Para el año 2018, dicho código Démeter no es necesario para la elaboración y presentación de las solicitudes que se gestionan por la aplicación SGA, en concreto:

- Solicitud Única.
- Solicitud de ratificación de pequeños agricultores.
- Solicitud de alegaciones al SIGPAC
- Solicitud de cesiones de derechos de pago básico
- Solicitud de derechos de pago básico a la reserva nacional.

Segundo.

En el caso de renovaciones de códigos de Entidad Colaboradora, incluidas las realizadas en el año 2017 a partir de la entrada en vigor de esta Orden, si bien es recomendable utilizar los plazos establecidos, podrán solicitarse en cualquier momento del año.

Tercero.

Aquellas Entidades Colaboradoras que trabajen en más de una ubicación física, deberán adjuntar a su solicitud la relación de las mismas incluyendo el municipio y la dirección de las mismas.

Cuarto.

Las solicitudes se realizarán utilizando el formulario (Anexo 1 o Anexo 2 del Decreto 55/2008 de 11 de abril), existente en la WEB de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dentro del apartado DESTACADOS / Entidades Colaboradoras / Entidades Colaboradoras / Anexos para la cumplimentación del Decreto 55/2008 de Entidades Colaboradoras.

Una vez cumplimentada y firmada, la solicitud será presentada según lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de los obligados y preferiblemente para los no obligados, se hará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM <https://www.sede.carm.es/> Registro electrónico único / Solicitud electrónica genérica / Formulario solicitud genérica / "Tramitar online" / Procedimiento 5523. Para aquellos sujetos no obligados se recomienda hacerlo también por esta vía.

Rellenaremos todos los campos y anexaremos en PDF tanto la solicitud como la documentación que debe acompañarla. Una vez hecho esto la presentaremos telemáticamente.

El solicitante en cumplimiento del Artículo 69. Declaración responsable y comunicación, de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acepta su responsabilidad en la veracidad de los datos presentados en dicha solicitud y en la documentación adjunta.

Quinto.

La obtención de código de Entidad Colaboradora por parte de personas físicas, implica la cesión de los datos de carácter personal que constan en la solicitud de Entidad Colaboradora, con el fin de poder ser publicitados para el conocimiento por parte de agricultores y ganaderos que precisen de una de ellas para tramitar sus solicitudes de ayuda y/o registro.

Sexto.

La acreditación del seguro de responsabilidad civil al que se hace mención en el punto 7 del artículo 7 del Decreto nº 55 /2008 de 11 de abril, por el que se Regula la Autorización de las Entidades Colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Deméter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua, se realizará, mediante certificado conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a esta Orden.

Séptimo.

La presente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"



Octavo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de Noviembre de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.



ANEXO I

D. _____, con NIF.- _____
Nombre y Apellidos
como _____ de la _____
cargo o representación Nombre
_____ Con CIF.- _____
compañía aseguradora

CERTIFICA:

Que la póliza de seguro N°.- _____ suscrita por
Identificación de la póliza

D. _____, con NIF/CIF _____,

Incluye la Responsabilidad Civil que los perjuicios derivados, que una incorrecta elaboración y/o presentación de solicitudes de ayudas de la PAC, pudiera ocasionar a los beneficiarios de las mismas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ de 2. _____

Fdo.- D. _____